



LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO, Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León del Municipio de León, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, Fracciones LI, LIV, LV, 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies, 93, 94, 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 120, 122, 124 fracción VI, XI y 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 17, 53 penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de León, Guanajuato; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción II, 17 fracción XI, XVI, 129 fracciones I, V, XVIII y XXV, 130 Fracción I, 131 Fracciones I, V, VI y X, 132 Fracción II, 134 Fracción I y 201 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, en el IV trimestre de 2021, en León existen 100,065 personas subocupadas, mientras que, del total de trabajadores asalariados y remunerados, el 49.5% recibe entre 1 y 2 salarios mínimos. Por lo anterior el Municipio de León, Guanajuato ha diseñado programas y políticas, que permitan a sus beneficiarios recibir el apoyo económico para apoyar en su economía familiar y contribuir a la ciudad con su trabajo voluntario en los proyectos públicos que el municipio designe de manera transversal con las Dependencias Centralizadas y Paramunicipales.

La falta de empleo tiene graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente, por ingresos insuficientes o nulos para cubrir las necesidades básicas que además implica, en la mayoría de los casos, una pérdida del patrimonio familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como al abandono de la educación de los integrantes de la familia y el fomento al endeudamiento.

Es así que el Municipio de León ha determinado la ejecución de los proyectos y acciones del Programa **"Ayúdate Ayudando"**, consistente en apoyar temporalmente a la población leonesa que se encuentran subempleadas o bien que cuentan con un empleo de bajo ingreso y buscan recibir un apoyo adicional en su tiempo libre para cubrir sus necesidades básica, establecida esta iniciativa en el Programa de Gobierno Municipal de León, Guanajuato, 2021-2024 y en el cual se han precisado las metas y alcances para el programa, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de León, Guanajuato, documento en el que se encuentra su ejecución bajo la responsabilidad de la Secretaría para la Reactivación Económica de León a través de la Dirección General de Economía.

OBJETIVO Y CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa **"Ayúdate Ayudando"** implica que las y los beneficiarios del mismo deben participar en proyectos de provecho familiar o comunitario como una acción de corresponsabilidad obligatoria



para recibir los apoyos económicos que se les otorgan. Este requisito no solamente promueve la participación de la ciudadanía en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad, en función de los proyectos ejecutados y funciona como un mecanismo de autoexclusión ya que garantiza que únicamente las personas que forman parte de su población objetivo participarán en los proyectos.

El programa “**AYÚDATE AYUDANDO**” constituye un medio estratégico con apoyos otorgados que deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en base a las atribuciones comunes con que se cuenta, los titulares de la Dependencias Centralizadas del Municipio de León, Guanajuato.

En virtud de lo anterior, se considera necesario expedir las presentes Reglas de Operación para el Programa “Ayúdate Ayudando” para el ejercicio fiscal 2022, a efecto de determinar las bases sobre las cuales se otorgarán apoyos económicos y establecer los medios por los cuales operarán los apoyos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AYÚDATE AYUDANDO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de los lineamientos

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución del Programa “Ayúdate Ayudando”, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- I. **Apoyo.** Asignación de recurso económico municipal con cargo al presupuesto asignado a la Dirección, que se otorgará a los sujetos de apoyo del programa, los cuales serán analizados y evaluados por un Comité.
- II. **Comité.** El Comité Interno de Evaluación como órgano operativo, encargado de coordinar los procesos de revisión, evaluación y aprobación.
- III. **Coordinador.** Funcionario de la Dirección, que definirá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones derivadas del programa se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación, bajo los principios de intercambio de información con las dependencias involucradas.
- IV. **CURP.** Clave única de registro de población.
- V. **Dependencias-** Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada que colaborarán en el Programa.
- VI. **Dirección.** La Dirección General de Economía.
- VII. **Programa.** Programa **Ayúdate Ayudando**, que tiene como finalidad ofrecer apoyos económicos a personas de escasos recursos a cambio de desarrollar actividades en obras de



tipo comunitario en beneficio de la sociedad, sin que las mismas se consideren una relación laboral, por tratarse de apoyos sociales, temporales por una sola ocasión.

- VIII. **Reglas de Operación.** Las Reglas de Operación para el Programa **Ayúdate Ayudando.**
- IX. **Subocupada.** Persona de más de 18 años de edad que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite
- X. **Sujeto de apoyo.** - Persona física mayor de dieciocho años de edad en condiciones de desempleo, subocupación o bajos ingresos económicos.

Capítulo II Del Programa

Impacto y Componente del Programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo apoyar el bienestar económico de las familias leonesas a través de la participación de la persona **Sujeto de apoyo** en proyectos de provecho familiar o comunitario, lo cual implica la participación ciudadana bajo la bandera de “vivir mejor y salir adelante”.

Objetivo Específico del Programa

Artículo 4. Los objetivos específicos del Programa son los siguientes:

- a) Otorgar apoyo económico temporal a los sujetos de apoyo, mediante la contraprestación de acciones comunitarias en beneficio de la Sociedad del Municipio de León;
- b) Incentivar la participación ciudadana en proyectos de rescate y mejora de espacios públicos, promovidos por el Municipio a través de sus diferentes Dependencias Centralizadas y Paramunicipales;
- c) Generar y mantener espacios públicos para el beneficio e identidad de los leoneses bajo la bandera de “vivir mejor y salir adelante”; y,
- d) Desarrollar actividades comunitarias.

Naturaleza del Programa

Artículo 5. El Programa contribuye al desarrollo integral de las personas en condiciones de desempleo, subocupación y/o de bajos ingresos económicos, para mejorar sus circunstancias y condiciones de vida a través de apoyos económicos, realizando actividades en beneficio de la comunidad.

Cobertura geográfica del programa

Artículo 6. El Programa tendrá cobertura en el Municipio de León de los Aldama, Guanajuato, comprendiendo la Zona Rural y Urbana.

Sujeto de apoyo

Artículo 7. Para los efectos de las Reglas de Operación, el **Sujeto de apoyo** deberá ser persona física mayor de dieciocho años de edad en condiciones de desempleo, subocupación o bajos ingresos económicos.



Dependencia o Entidad responsable del programa;

Artículo 8. La Secretaría para la Reactivación Económica de León a través de la Dirección General de Economía es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Las Dependencias Centralizadas y Paramunicipales que deseen integrar sus proyectos para la realización de actividades que involucre a los **Sujetos de Apoyo**, serán responsables de la integración de los padrones de beneficiarios respectivos, así como de la supervisión de actividades a realizar dentro de sus respectivos proyectos, y a realizar el reporte correspondiente con las evidencias del inicio, avance y terminación de actividades debidamente validado y firmado por el responsable designado para ello; garantizando en todo momento sus derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**Capitulo III
Operación del Programa**

Distribución de Actividades e Insumos

Artículo 9. Los insumos requeridos para cada actividad a realizar serán proporcionados por cada una de las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Municipio, responsables del Proyecto en las actividades comunitarias a llevar a cabo por la persona **Sujeto de apoyo**.

Mecanismo de Operación

Artículo 10. Las actividades a llevarse a cabo por la persona **Sujeto de apoyo** serán determinadas por cada una de las Dependencias Centralizadas y Paramunicipales del Municipio interesadas en integrar sus proyectos para la ejecución de los mismos, garantizando las siguientes acciones:

- a) Darán a conocer el Plan de Actividades;
- b) Establecer la logística y organización del grupo;
- c) Establecer horarios de las actividades comunitarias;
- d) Resguardar los insumos, herramientas e implementos, así como definir roles, funciones y aquello que se requiera para llevar a cabo las actividades;
- e) En caso de que la dependencia responsable del proyecto requiera insumos para la realización del "Plan de actividades" arriba mencionado, se deberá hacer una solicitud mediante oficio dirigido a la Dirección, especificando los insumos y materiales requeridos en el tiempo y forma que la Dirección determine;
- f) Realizar reporte correspondiente con las evidencias del inicio, avance y terminación de actividades debidamente validado y firmado por el responsable designado para ello; y,
- g) Las Dependencias Centralizadas y Paramunicipales responsables de su proyecto, deberán de destinar para uso exclusivo del Programa, los materiales, herramientas e insumos necesarios, que se otorgarán por la Dirección, y en caso de tener excedentes, deberán de llevar a cabo un resguardo para su utilización en futuras etapas del Programa.



Capítulo IV
De los Apoyos

Tipo de apoyo

Artículo 11. El tipo de **Apoyo** que otorgará el **Programa** será económico y se entregará a la persona **Sujeto de apoyo** que cumpla con los requisitos y haya realizado las actividades encomendadas, en provecho familiar o comunitario.

Monto del apoyo

Artículo 12. El **Apoyo** consistirá en la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), para cada persona **Sujeto de apoyo**, por única ocasión en el periodo de un año.

Tipo de Apoyo	Forma de entrega	Las actividades se desarrollarán:
Apoyo económico único, a personas física mayor de dieciocho años de edad en condiciones de desempleo, subocupación o bajos ingresos económicos a cambio de la realización de actividades comunitarias para el desarrollo de proyectos designados por las Dependencias Centralizadas o Paramunicipales del Municipio.	2 Dos exhibiciones \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una de manera quincenal y mediante orden de pago.	<p>MODALIDAD 1 Actividades matutinas o vespertinas de lunes a viernes</p> <p>MODALIDAD 2 Actividades sábados y domingos</p>

Entrega del apoyo

Artículo 13. En caso de ser seleccionado como **Sujeto de apoyo**, seguirá el siguiente procedimiento:

- I. Se notificará al beneficiario la determinación que corresponda respecto de la solicitud de apoyo formulada.
- II. Se le vinculará con una Dependencia Centralizada o Paramunicipal del Municipio en la cual llevará a cabo sus actividades según el catálogo previsto por las mismas.
- III. Se hará entrega de la orden de pago asignado a la persona **Sujeto de apoyo**.
- IV. La Tesorería Municipal entregará el apoyo una vez acreditado por la Dependencia Centralizada o Paramunicipal el avance o conclusión de las actividades llevadas a cabo por el **Sujeto de apoyo**, en los términos establecidos en el Artículo 12 de las presentes Reglas de Operación.
- V. Se entregará el apoyo económico en dos exhibiciones de manera quincenal, a través de orden de pago.

Este **Apoyo** será entregado a través de la Tesorería Municipal, una vez que las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Municipio, remitan las constancias correspondientes de que la persona **Sujeto de apoyo** haya acreditado, o cumplido con las tareas asignadas y/o se encuentre dentro de los supuestos que las **Reglas de Operación** determinan, a través de los formatos que se señalen por la Tesorería Municipal; siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, cumpliéndose los requisitos establecidos en el **Artículo 13** de las presentes Reglas de Operación.



Motivos de suspensión del apoyo.

Artículo 14. Se realizará la suspensión automática del Apoyo cuando:

- I. Se detecte falsedad en la información proporcionada en los documentos que integran la solicitud de apoyo;
- II. Se compruebe que el **Sujeto de apoyo** no cumplió con la realización de la(s) actividades encomendadas;
- III. El **Sujeto de apoyo**, no se presente en el periodo de dos ocasiones seguidas al desarrollo de las actividades sin causa justificada.
- IV. El **Sujeto de apoyo** presente por escrito baja Voluntaria del Programa.
- V. Mostrar conductas escandalosas o inmorales en el lugar en que se desarrollen o lleven a cabo las actividades encomendadas.

La suspensión se notificará al Comité, para que administrativamente se ejecute.

Transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 15. Para la debida comprobación del **Apoyo** otorgado, las dependencias involucradas documentarán la evidencia del destino del gasto.

Capítulo V

Procedimiento y Requisitos de Acceso

Requisitos y documentos para el otorgamiento de los apoyos

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, los **Sujetos de Apoyo** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los interesados en participar en el Programa deberán ingresar su solicitud a través de la Plataforma de Registro del Gobierno Municipal que se designe para ello, o en forma presencial conforme a los formatos de apoyo que serán proporcionados por las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Municipio, acompañado de la siguiente documentación:

1. Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial expedida por el INE, Credencial del Instituto Federal Electoral), Cédula Profesional, Pasaporte, de la persona que solicita el apoyo;
2. CURP (En caso de no estar señalada en la identificación oficial);
3. Comprobante de domicilio en esta Ciudad, que no exceda 2 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, carta de manifiesto de domicilio o carta de residencia);
4. Formular su solicitud de apoyo por escrito en el formato que la Dirección determine;
5. Estar de acuerdo en cumplir la corresponsabilidad dentro de un proyecto de beneficio social o comunitario;
6. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad debidamente firmado, y,
7. Formato de Aviso de privacidad debidamente firmado por el **Sujeto de apoyo**.

Será motivo para negar la participación en el Programa y no se considerarán personas Sujeto de apoyo, cuando la solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos.



Perspectiva de Género

Artículo 17.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 18.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación. Las Dependencias Municipales involucradas promoverán, garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de los **Sujetos de apoyo**, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Requisitos de elegibilidad.

Artículo 19.- Serán elegibles para obtener los apoyos del programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- 1.- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales que se señalan en las presentes Reglas de Operación;
- 2.- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, u otros programas de la Administración Pública Municipal que se dupliquen, apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las Reglas de Operación; y
- 3.- Cumplan los requisitos específicos establecidos para el programa en las Reglas de Operación.

Derechos y Obligaciones del Sujeto de apoyo

Artículo 20.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

Derechos

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II. Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III. Entregar la documentación básica para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV. Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- V. Los demás que les concedan las disposiciones normativas;

Obligaciones

Artículo 21.- Son obligaciones del **Sujeto de apoyo**:



- I. Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de las actividades, al personal designado por las dependencias centralizadas y paramunicipales del municipio a la que sean asignados;
- II. Proporcionar en tiempo, forma y, de manera veraz todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- III. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de su seguridad, la de terceros, así como de los principios de la administración pública;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- V. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VI. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- VII. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Del Comité Interno de Evaluación

Artículo 22. Mediante un Comité, la Dirección aprobará los Apoyos conforme a su partida presupuestal y todos los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la Dirección asignada para este Programa.

El Comité sesionará las veces que resulte necesario, ya sea de forma presencial o virtual, para atender las solicitudes que reciba para su análisis, el cual estará integrado por:

- I.- El Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico del Municipio o la persona (s) que este designe;
- II.- El Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León o la persona (s) que éste designe;
- III.- El Director General de Economía o la persona (s) que éste designe;
- IV.- El Contralor Municipal o la persona (s) que éste designe, con voz pero sin voto; y,
- V.- Podrán participar en el Comité, con voz pero sin voto, el representante designado de la(s) Dependencias Centralizadas y Paramunicipales del Municipio que desean participar en el Programa.

Artículo 23. Para que los Comités tengan sesiones válidas deberán estar presentes la mayoría de sus miembros de forma presencial o virtual y los acuerdos serán válidos por mayoría simple; en caso de ser aprobada la solicitud se dará inicio al proceso del presente programa. El dictamen del Comité tendrá carácter de inapelable.

Metas Programadas

Artículo 24.- Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibido; mismo que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Para la implementación del presente programa, se prevé una inversión de \$13'500,000.00 (Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 moneda nacional), para otorgar al menos 3,375 apoyos económicos con un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).



Programación Presupuestal

Artículo 25.- Considerando que cada una de las Dependencias Centralizadas y Paramunicipales participantes, ejercerán del presupuesto total asignado del recurso destinado para el desarrollo del Programa, cada una de ellas será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complemente la descripción del logro de la meta.

Corresponsabilidad Social del Sujeto de apoyo

Artículo 26.- Las Dependencias Centralizadas y paramunicipales propiciará la participación de los **Sujetos de apoyo** beneficiados en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa

Transparencia

Artículo 27. La publicación de la información de todo lo relativo a las **Reglas de Operación** se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

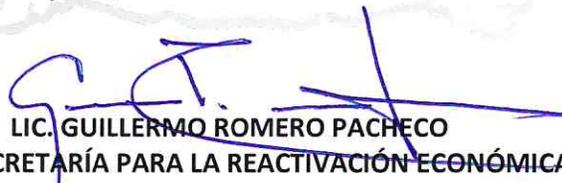
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, y las leyes aplicables en la materia.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia, que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://empleo.leon.gob.mx/otros-servicios.php>

Dado en la Ciudad de León, Guanajuato, a 23 del mes marzo del año 2022 dos mil veintidós.


LIC. GUILLERMO ROMERO PACHECO

TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN



León, Gto. a _____ de _____ del 2022.

No contestar aquí. Solo para Dependencias.

Nombre de la Dependencia	
Zona a la que pertenece la colonia	
Actividad	

Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos
Presidenta Municipal de León
Presente

Por este medio manifiesto mi interés y presento mi solicitud para participar en el **Programa Ayúdate Ayudando, con el objetivo de realizar actividades y acciones comunitarias en beneficio de la sociedad que me sean encomendadas, así mismo manifiesto mi conformidad que por tratarse de actividades y/o acciones de beneficio social, no generan una relación laboral.** Lo anterior, con base a las Reglas de Operación del Programa Ayúdate Ayudando.

Datos Generales: (favor de escribir con letra legible)

Nombre completo: _____

Dirección: (Calle, Número, Colonia, Delegación, Código Postal): _____

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____

CURP: _____

Nivel educativo: _____

Correo: _____

Favor de indicar si padece alguna enfermedad: _____

Anexo los siguientes documentos:

- 1.- Copia Fotostática de Identificación Oficial vigente (INE o IFE)
- 2.- CURP
- 3.- Copia Fotostática del Comprobante de Domicilio (no mayor a dos meses).
- 4.- Aviso de privacidad debidamente firmado.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) Actualmente declaro que me encuentro 1.-Desempleado () 2.-Subocupado () 3.-Percibo bajos ingresos (). En el caso de seleccionar 2 y 3 declaro que mi última actividad laboral, (indicar cuál) la desempeño como _____ en (empresa, negocio o actividad remunerada) _____ en el periodo comprendido del _____ al _____

b) Me comprometo a cumplir cabalmente con las actividades que me sean encomendadas como sujeto de apoyo del Programa Ayúdate Ayudando, establecidas en las Reglas de Operación del Programa referido.

c) Mi domicilio establecido permanente se ubica en esta Ciudad de León, Guanajuato.

d) Acepto y otorgo mi pleno consentimiento que las actividades en favor de mi comunidad no derivan relación laboral contractual alguna que genere derechos a favor del suscrito, por tratarse de un acto meramente civil; liberando desde éste momento a el Municipio así como a las Paramunicipales de cualquier responsabilidad en materia de Trabajo y Seguridad Social, con motivo del cumplimiento de las actividades comunitarias que llevaré a cabo a través del Programa Ayúdate Ayudando, y sobre todo por tratarse de actividades de carácter social.

Deseo recibir listas con empleos al WhatsApp. Si () No ()

al teléfono _____. Favor de guardar el siguiente número en tus contactos, para recibir la lista con empleos 477-258-2277.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

Nombre y firma del responsable de la verificación del llenado

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el título tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 5 de diciembre del 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría para la Reactivación Económica de León, con domicilio en Blvd. A. L. Mateos, esquina Blvd. Francisco Villa s/n Col. Oriental, León de los Aldamas, Guanajuato, no podrá requerirle información que exceda los fines para los cuales se solicita, así como tampoco podrá usarse dicha información para finalidades distintas a las que Usted solicita, lo anterior, a efecto de cumplir con la Ley de la materia, debiendo ser la información identificable, exacta, adecuada, pertinente y no excesiva.

Los datos personales recabados por esta Dependencia, agotarán los extremos del artículo 3 fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos personales con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para lo cual fueron otorgados por Usted con motivo de los trámites solicitados a estas.

Los datos recabados por la Dependencia no serán transferidos a otros sujetos obligados.

Se hace de su conocimiento que en términos del artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, puede solicitar ante La *Unidad de Transparencia Municipal de León Guanajuato, que es la Unidad administrativa responsable del sistema de datos personales y el lugar donde el titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación, corrección u oposición al tratamiento de sus datos personales (ARCO) recabados por esta dependencia ubicada en Plaza Principal S/N, León de los Aldamas Centro, León Guanajuato C.P. 37000 teléfono 788 0000 ext. 1840 en un horario de 08:00 a 15:30 o bien a través de la dirección electrónica umaip@leon.gob.mx.*

El aviso de privacidad se comunicará de manera física o por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales.

Yo _____ (nombre _____ y _____ firma)

Si otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Yo _____ (nombre _____ y _____ firma)

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.